

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO DE VENTA N° 49-00001-21**

R-0490

La Paz, 28 de junio de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, Ley N° 717 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, Publicación de 09 de junio de 2021 del Proceso de Venta de Bienes AJ OPN N° 01/2021 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO" Primera Convocatoria, Informe de la Comisión de Calificación CITE: AJ/DNF/DFC/INF/109/2021 de 24 de junio de 2021 y todo lo que se tuvo presente y convino ver.

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y Azar, concordante con el Artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva y ejercerá representación institucional.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, que incorpora y modifica al Decreto Supremo 2174 en su Art. 4 párrafo determina "II. Las máquinas y/o medios de juego con comiso definitivo que no cumplan con los requisitos de funcionamiento para las actividades de juego reguladas por la Ley N° 060, serán vendidos mediante subasta u oferta pública, para su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción, y su consiguiente exportación.

La AJ establecerá mediante una norma administrativa, el procedimiento de venta, inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y exportación de las máquinas y/o medios de juegos con comiso definitivo que no cumplan con los requisitos de funcionamiento.

Que, la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, norma la venta en oferta pública y la donación de máquinas, y/o medios de juego con comiso definitivo que no cumplan con los requisitos de funcionamiento para actividades de juego reguladas por la Ley N° 060; para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación, emergentes de procesos sancionadores de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



Que, el parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo, establece la potestad de las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de su competencia con la finalidad de conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, de conformidad con el Art. 14 Inc. b) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00050-21 de 07 de junio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego **DESIGNA** como Responsable del Proceso de Venta - RPV al Director(a) Nacional Administrativo(a) Financiero(a).

Que, en fecha 08 de junio 2021 el Responsable del Proceso de Venta - RPV resuelve aprobar el Documento Base de Venta de Bienes DBV y autorizar el inicio del Proceso de Venta de Bienes **AJ OPN N° 01/2021 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO"** Primera Convocatoria, en cumplimiento al inciso a) del Artículo 15 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, para su publicación en la página: [www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo) y medio de circulación nacional realizada el 09 de junio de 2021.

Que, en base a estos antecedentes mediante Memorandum CITE: AJ/DNAF/DA/MEM/3/2021 de 14 de junio de 2021, se designa como integrantes de la Comisión de Calificación a los siguientes Servidores Públicos: Cresencio Arellano Mamani, Edwin Soria Rueda y Alejandra Marcela Aguilar Grajeda; como integrantes de la Comisión de Calificación del Proceso de Venta de Bienes AJ OPN N° 01/2021 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO" Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe CITE: AJ/DNAF/DFC/INF/109/2021 de 24 de junio de 2021, la Comisión de Calificación del Proceso de Venta de Bienes **AJ OPN N° 01/2021 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO"** Primera Convocatoria, recomienda: **declarar desierto** el mencionado proceso de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 19 y Artículo 38 parágrafo I de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, en virtud a que al Proceso de Venta no se presentaron proponentes.

#### **POR TANTO:**

El Director Nacional Administrativo Financiero de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de sus facultades como Responsable del Proceso de Venta – RPV establecida en el Artículo 15 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, y designación realizada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00050-21 de 07 de junio de 2021.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación CITE: AJ/DNAF/DA/INF/109/2021 de 24 de junio de 2021 y sus recomendaciones, de conformidad al inciso c) del Artículo 15 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.

**SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA** la convocatoria del Proceso de Venta de Bienes **AJ OPN N° 01/2021 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO"** Primera Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Documento Base de Venta de

#### **Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

#### **Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.I  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

#### **Regional Cochabamba**

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



conformidad al inciso e) del Artículo 15 y Artículo 12 inciso a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.

**TERCERO.- INSTRUIR** al Departamento Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, que de acuerdo a procedimiento realice la notificación de la presente Resolución en la página: ***www.aj.gob.bo***

**Regístrese, hágase saber y archívese.**



Nicolás Hernán Mamani Mendoza  
RESPONSABLE DE PROCESO DE VENTA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



MASV/NHMM  
CRM  
AGAZ  
cc: DNAF  
DNJ  
Proceso  
Fines (3)

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



ISO 9001

SC-CER564556